

**DECRETO 2357 DE 2013**  
**(Noviembre 22)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

**CONSIDERANDO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante

Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde... Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor."

- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201300557134 recibido el 22 de noviembre de 2013, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto

de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias - DAGRD mediante oficio con radicado 201300487833, solicitó realizar la adición presupuestal, recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín - FONGRD.
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300552950, recibido el 12 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>FONDO GESTIÓN EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>							
<b>TRANSFERENCIAS</b>							
Rendimientos Financieros Fondo Emergencias y Desastres 2012							
110616112	63400000	16020201	00000.00000.0001	1000000		2.061.152	
Rendimientos Financieros Fondo Emergencias y Desastres 2013							
110616113	63400000	16020201	00000.00000.0001	1000000		4.070.748	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>							
Atención integral de emergencias y desastres							
110616112	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309			2.061.152
Atención integral de emergencias y desastres							
110616113	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309			4.070.748
<b>TOTAL</b>						<b>6.131.900</b>	<b>6.131.900</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación